

Buenos Aires, 14 de marzo de 2013

VISTO la Resolución N° 781/11 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Noelia Soledad TORRES como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:


Que la Directora de Tesis, Mg. Olga CIFUENTES, y la Co-Directora, Mg. Aloma SARTOR, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Sostenibilidad de la gestión del servicio de agua potable en la localidad de Saavedra (en Cuenca Superior del Arroyo Chasicó)", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Roberto BUSTOS CARA, el Dr. René ALBOUY y el Ing. Juan Carlos SCHEFER, como miembros titulares, y la Mg. Rosana FERRARO y el Dr. Sergio ZALBA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

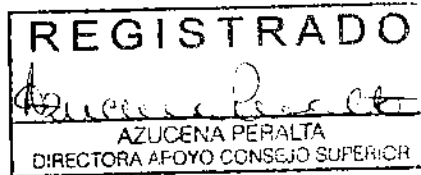
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.


Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Sostenibilidad de la gestión del servicio de agua potable en la localidad de Saavedra (en Cuenca Superior del Arroyo Chasicó)" presentada por la Lic. Noelia Soledad TORRES, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Roberto BUSTOS CARA, Dr. René ALBOUY y Ing. Juan Carlos SCHEFER.

Miembro suplente: Mg. Rosana FERRARO y el Dr. Sergio ZALBA.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 35/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior